



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, COMPRA ANUAL 2014, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO”**

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, COMPRA ANUAL 2014, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO”

Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013

| COSTO DE LAS BASES | PERIODO DE VENTA DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | REVISIÓN PRELIMINAR | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO |
|--------------------|--|--|--------------------------------------|---|--------------------------------|
| \$1,500.00 | DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2013 | 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 16:00 HRS. | 03 DE ENERO DE 2014 A LAS 16:00 HRS. | 07 DE ENERO DE 2014 A LAS 16:00 HRS. | 24 DE ENERO DE 2014 |

NOTA: | La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “anexo 11”.- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, Carretera Picacho-Ajusco 170, piso 4 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de la Identificación oficial y **d)** En su caso, formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Carretera Picacho-Ajusco 170 piso7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F., para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

ÍNDICE

| ENCABEZADO | TÍTULO | PÁGINA |
|--|--|--------|
| | CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 2 |
| | ÍNDICE | 3, 4 |
| | GLOSARIO | 5-6 |
| CAPÍTULO 1 | | |
| INFORMACIÓN DE LOS BIENES | | |
| Punto 1.1 | Bienes | 7 |
| Punto 1.2 | Muestras y catálogos | 7 |
| Punto 1.3 | Modificación de las Cantidades a adquirir | 8 |
| Punto 1.4 | Condiciones de entrega | 9 |
| | 1.4.1 Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor | 9 |
| Punto 1.5 | Garantía de los bienes | 9 |
| Punto 1.6 | Condiciones de pago | 10 |
| Punto 1.7 | Anticipo | 10 |
| CAPÍTULO 2 | | |
| DISPOSICIONES GENERALES | | |
| Punto 2.1 | Consulta de bases | 11 |
| Punto 2.2 | Forma de pago, costo de las bases e inscripción al procedimiento | 11 |
| Punto 2.3 | Impuestos y derechos | 11 |
| Punto 2.4 | Patentes, marcas y derechos de autor | 11 |
| Punto 2.5 | Restricciones para participar y/o contratar | 12-13 |
| Punto 2.6 | Licitación pública desierta | 13 |
| Punto 2.7 | Cancelación de la licitación | 14 |
| Punto 2.8 | Modelo de Contrato | 14 |
| | 2.8.1 Plazo para formalizar el Contrato | 14 |
| | 2.8.2 Terminación de contratos por cumplimiento | 15 |
| | 2.8.3 Nulidad de los contratos | 15 |
| | 2.8.4 Rescisión administrativa de la relación contractual | 15 |
| | 2.8.5 Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor | 15 |
| | 2.8.6 Terminación del Contrato por causas justificadas de orden público o de interés general | 15 |
| | 2.8.7 Terminación del Contrato por mutuo consentimiento | 15 |
| | 2.8.8 Suspensión temporal de la ejecución del Contrato | 16 |
| | 2.8.9 Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor | 16 |
| | 2.8.10 Terminación anticipada por parte de proveedores o contratistas | 16 |
| | 2.8.11 Prórroga | 16 |
| Punto 2.9 | Garantías que deberán presentarse | 17 |
| | 2.9.1 Relativa al cumplimiento del Contrato | 17 |
| | 2.9.2 Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad | 17 |
| Punto 2.10 | Recepción y verificación de los bienes | 17 |
| Punto 2.11 | Penas convencionales y aplicación de garantías | 18 |
| | 2.11.1 Pena convencional por incumplimiento | 18 |
| | 2.11.2 Pena convencional por atraso | 18 |
| | 2.11.3 Deductiva por deficiente calidad | 18 |
| | 2.11.4 Aplicación de garantías por mala calidad | 18 |
| Punto 2.12 | Inconformidad | 18 |
| Punto 2.13 | Instancias resolutoras | 19 |
| Punto 2.14 | Aclaración relativa a negociación de las condiciones | 19 |
| Punto 2.15 | Relaciones laborables | 19 |
| Punto 2.16 | Cesión de derechos | 19 |
| Punto 2.17 | Confidencialidad | 20 |
| CAPÍTULO 3 | | |
| DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE | | |
| Punto 3.1 | Propuestas | 20 |
| | 3.1.1 Participación conjunta | 21 |
| Punto 3.2 | Requisitos que deberán cumplir los licitantes | 21 |
| | 3.2.1 Documentación legal, financiera y contable | 21 |
| | 3.2.1.1 Requisitos legales | 21-23 |
| | 3.2.1.2 Requisitos financieros y contables | 22-23 |
| Punto 3.3 | Propuesta técnica | 23-24 |
| Punto 3.4 | Propuesta económica | 24 |
| | 3.4.1 Precios | 24 |
| | 3.4.2 Vigencia de la propuesta | 25 |
| | 3.4.3 Carta de aceptación de condiciones | 25 |
| CAPÍTULO 4 | | |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | | |
| Punto 4.1 | Evaluación legal y financiera | 26 |
| Punto 4.2 | Evaluación técnica | 26 |
| Punto 4.3 | Evaluación económica | 26 |
| Punto 4.4 | Visitas a las instalaciones de los participantes | 27 |
| Punto 4.5 | Criterios para la adjudicación de Contratos | 27 |
| Punto 4.6 | Adjudicación a la segunda propuesta | 27 |
| Punto 4.7 | Motivos de Descalificación | 27-28 |

ÍNDICE

| ENCABEZADO | | TÍTULO | PÁGINA |
|-------------------|-------|---|--------|
| CAPITULO 5 | | DESARROLLO DE LOS ACTOS | |
| Punto 5.1 | | Acto de aclaración a las bases | 29 |
| Punto 5.2 | | Revisión preliminar de documentación (legal, financiera y contable) | 29 |
| Punto 5.3 | | Acto de presentación y apertura de propuestas | 29 |
| | 5.3.1 | Inicio del Acto | 29-30 |
| Punto 5.4 | | Notificación de Fallo | 30-31 |
| ANEXOS | | | |
| Anexo 1 | | Bienes a cotizar | 32-35 |
| Apartado "A" | | Programa de entrega de los bienes | 37 |
| Anexo 2 | | Manifestación de grado de contenido nacional | 38 |
| Anexo 3 | | Certificado de depósito | 39 |
| Anexo 4 | | Garantía de los Bienes | 40 |
| Anexo 5 | | Entrega de Bienes originales | 41 |
| Anexo 6 | | Modelo de contrato | 42-47 |
| Anexo 7 | | Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato | 48 |
| Anexo 8 | | Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos | 49 |
| Anexo 9 | | Carta Protesta | 50 |
| Anexo 10 | | Relación de documentación | 51-52 |
| Anexo 11 | | Formato para pago de bases | 53 |

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ⇒ **Área Requirente:** Dirección de Almacenes del C.J.F.
- ⇒ **C.J.F.:** Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)

- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.

- ⇒ **Bien:** Adquisición material de limpieza, compra anual 2014, mediante contrato abierto.

- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.

- ⇒ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sita en Periférico Sur No. 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

- ⇒ **Contrato o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.

- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.

- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Carretera Picacho-Ajusco No. 170 piso, 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México D.F.

- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.

- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.

- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sita Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 4 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.

- ⇒ **DADQ:** **Dirección de Adquisiciones** Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

- ⇒ **DAL:** **Dirección de Almacenes** Sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.

- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).

- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.

- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170 piso 10 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170 piso 5 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, COMPRA ANUAL 2014, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO”**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Ple No del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170 piso 10 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F., teléfono 54-49-95-00 Ext. 2783 ó 2758, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013 para la “Adquisición de material de limpieza, compra anual 2014, mediante contrato abierto”, de conformidad a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases, se requieren en cantidades mínimas y máximas para el C.J.F. conforme al “**Apartado A**” de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el “**Anexo 1**” de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento, el cual deberán acreditar a la convocante, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en bases.

En el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos un año, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como “**Anexo 2**”.

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a un año, deberá especificar en el modelo de carta que se acompaña como “**Anexo 2**” el periodo por el que garantice que deberá de ser congruente con el periodo de garantía.

1.2. MUESTRAS Y CATÁLOGOS

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar las muestras de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**”, en la **DAL**

del **CJF**, del **13 de diciembre de 2013 al 03 de enero de 2014** en días hábiles, en un horario de **9:00 a 15:00 horas**, exclusivamente.

Los participantes deberán pegar una etiqueta membretada de la empresa en las muestras como identificación, con los siguientes datos: número de concurso, descripción detallada del bien, número de partida, fecha de entrega y firma del representante legal.

Las muestras tienen por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

Las muestras que se presenten deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir del fallo. En caso de los proveedores adjudicados la devolución se hará cuando termine la entrega total, toda vez que a partir de esa fecha el Consejo no se hace responsable.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan en el **“Anexo 1”**, por lo que el licitante autoriza al C.J.F. a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el convocante queda facultado para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo.

En todo caso el Consejo asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

De no presentar algún concursante muestras de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida será descalificada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Los contratos que se deriven de la presente licitación, podrán ser modificados de así considerarlo el Consejo de la Judicatura Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias cantidades adicionales la entrega de los bienes será en un plazo de 20 días hábiles, a partir de la notificación al proveedor, una vez que se cuente con la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado.

1.4. CONDICIONES DE ENTREGA

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar de acuerdo al calendario que se presenta como **apartado “A” y del “Anexo 1”** de las presentes bases.

En caso de que se requieran las cantidades máximas de los bienes establecidas en el contrato abierto, será solicitado por escrito por parte del Consejo, para que en un plazo de 20 días hábiles realice la entrega, contados a partir de la notificación al proveedor.

En casos extraordinarios, al proveedor adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del C.J.F.

Los bienes deberán ser entregados en la siguiente dirección de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas:

Dirección de Almacenes, sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de la licitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del proveedor.

1.4.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR

Por así convenir a los intereses del **C.J.F.**, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por el área peticionaria y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al “**Anexo 3**” de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones la Dirección de Almacén del C.J.F., verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para el C.J.F., de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **DAL** del C.J.F., la encargada de validar el “certificado de depósito” con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del C.J.F., por caso fortuito o fuerza mayor o no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **DAL**.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al C.J.F., por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.5. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, **por un plazo no menor a un año** que se contarán a partir de la

entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como “**Anexo 4**”.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio del C.J.F., para hacer efectiva la fianza de defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del proveedor, sin ningún costo adicional para el C.J.F.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA FALTA DE ÉSTOS ORIGINEN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CONSEJO.

El Consejo de la Judicatura Federal, efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRM** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto **1.4.1.** de este capítulo, firmada (s) y con visto bueno de la **DAL** que acredite (n) que fueron recibidos los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el “**Anexo 1**”.
- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato, en caso de entrega total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. ANTICIPO

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el C.J.F., no otorgarán ningún tipo de anticipo.

**CAPÍTULO 2
DISPOSICIONES GENERALES**

2.1. CONSULTA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. En las instalaciones de la **DGRM del C.J.F.** en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170 piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F
- II. A través de su página Web www.cjf.gob.mx

2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

El costo de las bases será por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como "**Anexo 11**", en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la **DGT** únicamente durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual, se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la **DGRM**, presentando el recibo oficial, que haya expedido la **DGT** del Consejo.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del "**Anexo 5**".

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones

a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se deroga;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita

persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

- g.** Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
 - i.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables;
 - j.** Se haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX.** Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 82 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en los siguientes supuestos:

- I.** Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III.** Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, se podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate o por causas de interés general, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial de la Federación, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes, el Consejo no realizará pago alguno por concepto de gastos no recuperables.

En este supuesto, a solicitud escrita del licitante, la convocante le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del C.J.F. y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

2.8. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato abierto que se acompaña como **“Anexo 6”**.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El (los) concursante (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

- V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del Comité y, en su caso, con la autorización de la Contraloría.

2.8.2. TERMINACIÓN DE CONTRATOS POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los contratos por cumplimiento de su objeto cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos o, en su caso, al tratarse de contratos en los que se presten servicios por un periodo determinado, haya transcurrido el plazo de su vigencia.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS.

La ilegalidad de los contratos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del presente Acuerdo y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el Comité declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables al Consejo, a solicitud del proveedor o contratista se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en este Acuerdo.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece la normatividad aplicable.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El C.J.F., podrá dar por terminados los contratos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos de la normatividad aplicable.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

El C.J.F., podrá dar por terminados los contratos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos de la normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses de la S.C.J.N., el T.E.P.J.F., del C.J.F., y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el contrato deberá estar debidamente justificado, únicamente podrá darse por terminado el contrato en los términos del presente artículo en caso de que el proveedor o contratista no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento en los términos de la normatividad que resulte procedente para el Poder Judicial de la Federación.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El C.J.F.; podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido, en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por las disposiciones normativas aplicables al Poder Judicial de la Federación.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión será por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el Consejo, por lo que solo será procedente el pago de los gastos no recuperables señalados en las fracciones III, IV y V del artículo que antecede.

En caso de que la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. De no ser posible, el Comité determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el Comité. Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables a los contratistas o proveedores.

2.8.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS.

Los proveedores o contratistas podrán solicitar al Consejo la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Al respecto, el área operativa efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de Asuntos Jurídicos, el cual presentará al Comité para su aprobación.

2.8.11. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente fundada por escrito del proveedor, el C.J.F., podrán autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases.

Si el proveedor se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de entrega de los bienes convenidos, por causas no imputables a él, deberá notificarlo al Área Operativa que corresponda por escrito, presentando su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor, se elaborará un convenio modificatorio que será dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose

verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

De no ser autorizada la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **“Anexo 7”** de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de garantía de los bienes, de un año, **“Anexo 8”**.

Todas las garantías a que se refiere el punto 2.9 de este capítulo se expedirán a favor de cada una de las instituciones que le corresponda conforme al formato que se proporciona a los participantes.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el C.J.F., podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días cuando se haya vencido el plazo de entrega que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el C.J.F., podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y en su caso la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el C.J.F., estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas el C.J.F. procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

2.11.4. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD

La **DAL**, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía expedida para esos efectos a que se refiere el punto 2.9.2 de las presentes bases.

2.12. INCONFORMIDAD

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **CONTRALORÍA**, con copia para la **SEA**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las

condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y de protesta será causa de desechamiento de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en el artículo 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y, en su caso, con la autorización de la Contraloría.

2.17. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el C.J.F., es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al Consejo, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el Consejo lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del

representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, las cuales deberán de cubrir por separado el costo de las bases.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2** deberán presentarse dentro del (Sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de fedatario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto **3.2.1.1** invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse, de conformidad a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Corte o el Tribunal, cuando proceda (como es el presente caso).

Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba le será devuelta en el acto haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero esta solo podrá participar, en su caso durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **“Anexo 9”**.

5. Copia Certificada del RFC.

6. Original del Comprobante de Domicilio Fiscal.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, asimismo en caso de que la persona que asista al evento a la entrega de los sobres no presente su identificación oficial en original, la propuesta no será desechada y solo podrá éste participar en carácter de observador.

B. Tratándose de personas físicas, deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, y el original y/o copia certificada de la identificación del representante legal acreditado.

2.- Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **“Anexo 9”**.

3. Copia Certificada del RFC.

4. Original del Comprobante de Domicilio Fiscal.

El objeto social y giro principal de la persona moral deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación.

La actividad comercial, es caso de tratarse de persona física, deberá ser acorde a la presente licitación.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, y en original o copia certificada de la identificación del representante legal acreditado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven, asimismo en caso de que la persona que asista al evento a la entrega de los sobres no presente su identificación oficial en original, la propuesta no será desechada y solo podrá éste participar en carácter de observador.

3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

1.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.

2.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2. estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar su liquidez, el capital de trabajo y que no se encuentre en el supuesto de liquidación; aplicando las razones financieras de liquidez, prueba del ácido y capital de trabajo.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada y cantidad ofertada de los bienes del "Anexo 1" de las presentes bases.

- II. La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases “**Anexo 5**”.
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad por, al menos, un año, de acuerdo al “**Anexo 2**”.
- VI. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A.;
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**, y
- IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

Se procederá a subsanar las operaciones aritméticas que se detecten incorrectas, en las propuestas económicas de los proveedores concursantes, prevaleciendo en todo momento el precio unitario ofertado por éstos.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del C.J.F., su situación jurídica y financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivo legal y financiero respectivamente, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante que suscribe la propuesta de la persona moral, además se señalará la descripción del objeto social, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita su existencia legal, así como el nombre de los socios; por cuanto a las personas físicas Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio y su actividad comercial.

b) Del representante legal del licitante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos, así como las facultades otorgadas a los representantes legales, tanto de las personas físicas, como de las morales.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a la DGAJ para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término que establece la normatividad, para estar en condiciones de celebrar el contrato.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2 estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo y que no se encuentre en el supuesto de liquidación; aplicando las razones financieras de liquidez, prueba del ácido y capital de trabajo.

Para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo las empresas de nueva creación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente (DAL), a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras y la verificación de las características técnicas de los bienes, se especifican en el “**Anexo 1**” y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El Consejo, a través de la **DGRM** y el área requirente, con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que cumpla con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa, corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su **“Anexo 1”**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el CJF en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular del área de adquisiciones podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Titular del área de Adquisiciones en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los licitantes omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el Poder Judicial de la Federación, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida, asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo General, que de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en el “**Anexo 10**”.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Poder Judicial de la Federación, podrá girar invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales en términos del artículo 12 BIS del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el día **13 de diciembre de 2013 a las 16:00 horas** en la Sala de Juntas.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ**, y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones lorena.manzano.garica@correo.cjf.gob.mx; edgar.farias.mendoza@correo.cjf.gob.mx claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx; a más tardar el día **11 de diciembre de 2013**, hasta las **14:00 horas**. El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de participantes iniciará a las **16:00** horas en punto y se cerrará a las **16:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

5.2. REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

De manera previa a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRM** el día **03 de enero de 2014**, a las **16:00 horas**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **16:00** horas en punto y se cerrará a las **16:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

De la revisión cuantitativa que se realice, se levantará acta para dejar constancia del evento, sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente en el acto, ya que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el **07 de enero de 2014 a las 16:00 horas**, en la Sala de Juntas.

5.3.1 INICIO DEL ACTO

El registro de participantes, iniciará a las **16:00** horas en punto, y se cerrará a las **16:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se

permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como de las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, las cuales serán sometidas a consideración del Titular del Área de Adquisiciones, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine, en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 81 del Acuerdo General, asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 55 BIS, 56 y 57 del Acuerdo General.

La documentación presentada quedará en custodia de la DGRM y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **24 de enero de 2014 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de participantes a las **16:00** horas en punto, cerrándose a las **16:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se hará del conocimiento de los concursantes durante el acto señalado en el punto 5.3., y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D. F., a 28 de noviembre de 2013.

A T E N T A M E N T E

Lic. Armando Fernández Gallaga
Secretario Ejecutivo de Administración

Suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido por el artículo 53 fracción I y XIV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la Organización y funcionamiento del propio Consejo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 1
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, COMPRA ANUAL 2014,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO”

| No. | Partida | Clave del SAP | Clave del BAA | Descripción | Unidad | Marca | Presentación | Especifico | C.P.F. | | | Cantidad máxima a comprar C.P.F. | |
|-----|---------|---------------|---------------|---|--------|-------|----------------------|--------------------------------------|------------|------------|------------|----------------------------------|--------|
| | | | | | | | | | 1a Entrega | 2a Entrega | 3a Entrega | | |
| 1 | 216-01 | 2161000001 | A0123 | ACEITE LUSTRADOR ROJO 3 EN 1 DE 480 ML., PARA MUEBLES, ENVASE DE PLASTICO TRANSPARENTE | FRASCO | S/M | CAJA CON 24 PIEZAS | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA | 294 | 176 | 176 | 586 | 820 |
| 2 | 216-01 | 2161000002 | A0124 | ATOMIZADOR DE PLASTICO, CAPACIDAD PARA UN LITRO, REFORZADO CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES | PIEZA | S/M | BOLSA CON 50 PIEZAS | ETIQUETADO POR BOLSA Y POR PIEZA | 47 | 36 | 36 | 119 | 167 |
| 3 | 216-01 | 2161000003 | A0101 | ACIDO MURIATICO, BOTELO DE 1 LITRO, EN ENVASE DE PLASTICO, SELLADO HERMETICO, PARA QUITASARRO Y DESINCORSTANTE | LITRO | S/M | CAJA CON 15 LITROS | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR LITRO | 68 | 51 | 51 | 170 | 258 |
| 4 | 216-01 | 2161000004 | B1101 | BOLSA DE PLASTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 30 X 70 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA | KILO | S/M | PAQUETE CON 25 KILOS | ETIQUETADO POR PAQUETE | 881 | 661 | 661 | 2,203 | 3,064 |
| 5 | 216-01 | 2161000005 | B1102 | BOLSA DE PLASTICO PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 30 X 120 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA | KILO | S/M | PAQUETE CON 25 KILOS | ETIQUETADO POR PAQUETE | 334 | 250 | 250 | 834 | 1,168 |
| 6 | 216-01 | 2161000006 | B1103 | BOLSA DE PLASTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA | KILO | S/M | PAQUETE CON 25 KILOS | ETIQUETADO POR PAQUETE | 165 | 124 | 124 | 413 | 578 |
| 7 | 216-01 | 2161000007 | B1201 | BOMBA PARA DESTAPAR W.C. DE 16 CM. DE DIAMETRO, CON MANUJO DE MADERA, CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE | PIEZA | S/M | AGAMIEL | ETIQUETADO POR PIEZA | 32 | 24 | 24 | 80 | 112 |
| 8 | 216-01 | 2161000008 | C1601 | CEPILLO DE CERDAS NATURALES DE 4 CM. DE ALTO Y 30 CM. DE LARGO, CON BASTON DE 1.30 M. DE LARGO Y BASE DE MADERA BARRAZADA DE 5 CM. DE ANCHO | PIEZA | S/M | CAJA CON 20 PIEZAS | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA | 9 | 7 | 7 | 23 | 32 |
| 9 | 216-01 | 2161000012 | C3601 | CLARASOL (BLANQUEADOR), LIQUIDO DE 950 ML., CONCENTRADO, EN DE CLORO ACTIVO PARA BLANQUEAR, DESODORIZAR Y DESINFECTAR, INGREDIENTES: AGUA E HPOCLORITO DE SODIO, ENVASE DE PLASTICO NO TRANSPARENTE | PIEZA | S/M | CAJA CON 15 PIEZAS | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA | 146 | 109 | 109 | 364 | 510 |
| 10 | 216-01 | 2161000044 | | CONSERVADOR DE MUEBLES CON 425 GRS., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMON | PIEZA | S/M | CAJA CON 12 BOTES | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BOTE | 6,330 | 4,787 | 4,787 | 15,834 | 22,154 |

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

| No. | Fecha | Clave del SAP | Clave del BMA | Descripción | Unidad | Marca | Presentación | Empaquete | C/F | | | Cantidad máxima a comprar C/F | |
|-----|--------|---------------|---------------|--|--------|-------|---|--|-------------|-------------|-------------|-------------------------------|-------|
| | | | | | | | | | Ia. Entrega | Ib. Entrega | Ic. Entrega | | |
| 11 | 216-01 | 2161000014 | CE92 | OLIVETA DE PLASTICO DE 20 LITROS , PLASTICO VERDE DE PIRAFERA (NO INCLUIDO), PLASTICO NEGRO CON PARED GRISETA Y ALA METALICA, DIFERENTES COLORES | PIEZA | S/M | APILADO DE 30 PIEZAS | ETIQUETADO POR PIEZA | 102 | 77 | 77 | 256 | 358 |
| 12 | 216-01 | 2161000016 | DE04 | DESINFECTANTE Y DESINCRUJANTE PARA BAÑOS, EMPAPADOR SEMBRADORA Y DESODORANTE, BICÓN DE 4 LITROS | CALA | S/M | CAJA CON 4 BICONES | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BICÓN | 56 | 42 | 42 | 140 | 156 |
| 13 | 216-01 | 2161000017 | DO401 | DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, VARIOS AROMAS, CON 315 GRS., INGREDIENTES ACTIVOS: DIFENILOLIGLICOLO, PROPILENO Y FRAMGANICA, ENVASE METALICO CON BOTÓN ACCIONADOR | PIEZA | S/M | CAJA CON 12 PIEZAS | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA | 2,551 | 1,813 | 1,813 | 6,377 | 8,328 |
| 14 | 216-01 | 2161000019 | DO407 | DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRS. PARA W.C., CON CANNASTULA, VARIOS AROMAS, EMPAPADOR, SÓLO CONTINIO DE SANITARIOS | PIEZA | S/M | CAJA CON 36 PIEZAS | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA | 1,312 | 984 | 984 | 3,280 | 4,582 |
| 15 | 216-01 | 2161000020 | DO501 | DETERGENTE EN POLVO SACO CON 35 KG., COLOR BLANCO, MATEADO, BIODEGRADABLE DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTMENTE | SACO | S/M | SACO CON 35 KILOS | ETIQUETADO POR SACO | 106 | 81 | 81 | 270 | 378 |
| 16 | 216-01 | 2161000024 | DO103 | DESPACHADOR DE JABON SENCILLO, COLOR HUNDO, TRANSPARENTMENTE Y RESISTENTE, CAPACIDAD PARA CONTENER DE 500 ML. | PIEZA | S/M | CAJA CON 1 PIEZA | ETIQUETADO POR PIEZA | 3 | 2 | 2 | 7 | 10 |
| 17 | 216-01 | 2161000038 | DO114 | DEINCRUSTANTE PARA BAÑO, DETERMANCHADOR, DESNGRASANTE Y QUITASABON PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISO EN ENVASE DE LITRO | LITRO | S/M | CAJA CON 20 LITROS | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR LITRO | 287 | 200 | 200 | 667 | 934 |
| 18 | 216-01 | 2161000041 | EO402 | ESCOMBRO DE MISO DE 7 KILOS, REFORZADA 100% RAZ DE MISO, LARGO DEL MISO 80 CM. APROXIMADAMENTE, CON BASTON DE MADERA, PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. | PIEZA | S/M | ATACOS DE 12 PIEZAS | ETIQUETADO POR PIEZA | 128 | 96 | 96 | 328 | 448 |
| 19 | 216-01 | 2161000043 | EO403 | EUCOMA TIPO CEPILLO, DE VIRAL REFORZADA, BATE DE 30 CM. CON BOCINA DE PVC SUAVI, CON BASTON DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. DE VARIOS COLORES | PIEZA | S/M | ATACOS DE 12 PIEZAS | ETIQUETADO POR PIEZA | 200 | 150 | 150 | 500 | 700 |
| 20 | 216-01 | 2161000045 | ES501 | ESCOMBROS PARA WC DE PLASTICO, CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO CON TAPON DE POLIPROPILENO Y FIBRAS DE PLASTICO DURAS, MARRON DE PLASTICO DE 26 CM. DE LARGO | PIEZA | S/M | CAJA CON 24 PIEZAS | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA | 33 | 25 | 25 | 83 | 116 |
| 21 | 216-01 | 2161000046 | FR022 | FIBRAS SINTETICAS VERDES, MEDIDAS DE 120 MM X 150 MM, FIBRA VERDE PARA TRATOS DE PIRAFERA CALIENTE, ABRASIVA DE NYLON 100% FIBRILE, CAJA CON 12 ALMOHACILLAS DE 80 MM X 120 MM, FIBRILE NO DIRECCIONAL | PIEZA | S/M | CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS Y POR CALA DE 12 PIEZAS C/D | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA | 845 | 259 | 259 | 863 | 1,208 |
| 22 | 216-01 | 2161000047 | FR099 | FIBRA ESPONJOSA EMPAPADORA P-84 COLOR VERDE CON AMARILLO, PARA TRATOS DE PIRAFERA CALIENTE, ABRASIVA DE NYLON 100% FIBRILE, CAJA CON 12 ALMOHACILLAS DE 80 MM X 120 MM | PIEZA | S/M | CORRUGADO POR CORRUGADO CON 16 PIEZAS, CON 8 CAJAS DE 12 PIEZAS C/D | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CALA DE 12 PIEZAS | 377 | 283 | 283 | 943 | 1,330 |

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

| Nº. | Folio | Clave del SAP | Clave del BAA | Descripción | Unidad | Marca | Presentación | Etiquetas | C/F | | | Cantidad máxima a comprar C/F | |
|-----|--------|---------------|---------------|---|--------|-------|---------------------|-------------------------------------|------------|-------------|------------|-------------------------------|-------|
| | | | | | | | | | M. Entrega | Lx. Entrega | M. Entrega | | |
| 23 | 216-01 | 2161000048 | F1402 | FANELA COLOR GRIS DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN - AFEADADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA | ROLLO | S/M | ROLLO DE 50 METROS | ETIQUETADO POR ROLLO | 59 | 44 | 44 | 147 | 206 |
| 24 | 216-01 | 2161000049 | F1405 | FANELA COLOR BLANCA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN - AFEADADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA | ROLLO | S/M | ROLLO DE 50 METROS | ETIQUETADO POR ROLLO | 7 | 5 | 5 | 17 | 24 |
| 25 | 216-01 | 2161000050 | G0801 | GUANTES DE HULE N.º 8, ELABORADO EN RESISTENTE LATEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON LLENAS ANTIDERRAMANTES | PAR | S/M | CAJA CON 50 PARES | ETIQUETADO POR CAJA | 678 | 508 | 508 | 1,694 | 2,372 |
| 26 | 216-01 | 2161000051 | G0817 | GUANTES DE HULE N.º 10, ELABORADO EN RESISTENTE LATEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON LLENAS ANTIDERRAMANTES | PAR | S/M | CAJA CON 30 PARES | ETIQUETADO POR CAJA | 300 | 225 | 225 | 750 | 1,050 |
| 27 | 216-01 | 2161000052 | 0101 | INSULCIÓN EN AEROSOL, DOLUCIÓN CONTENIDO NETO 429 ML. Y/O 385 GRS., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATAHORMIGOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR | PIEZA | S/M | CAJA CON 12 PIEZAS | ETIQUETADO POR CONJUNTO Y POR PIEZA | 30 | 23 | 23 | 76 | 106 |
| 28 | 216-01 | 2161000053 | 0110 | JABÓN DE TOCADOR, COLOR ROSA DE 25 GRS. | PIEZA | S/M | CAJA CON 240 PIEZAS | ETIQUETADO POR CAJA | 581 | 436 | 436 | 1,433 | 2,034 |
| 29 | 216-01 | 2161000054 | 20106 | JABÓN SUAVE PARA MANOS, CON 12 CARTUCHOS DE 505 ML., COLOR ROSA O AZUL, INSTITUCIONAL, CON MANEJERA DOSIFICADORA | CAJA | S/M | CAJA CON 12 PIEZAS | ETIQUETADO POR CONJUNTO Y POR PIEZA | 163 | 121 | 121 | 409 | 564 |
| 30 | 216-01 | 2161000055 | 8003 | JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE | PIEZA | S/M | ATADOS DE 12 PIEZAS | ETIQUETADO POR PIEZA | 94 | 70 | 70 | 234 | 328 |
| 31 | 216-01 | 2161000059 | 1003 | JEREA DE 30 CM. DE ANCHO X 25 MTL. DE LARGO JEREA DE PRIMERA CALIDAD, 100% ALGODÓN DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO AFEADADA SUPER ABSORBENTE | ROLLO | S/M | ROLLO DE 25 METROS | ETIQUETADO POR ROLLO | 45 | 34 | 34 | 113 | 158 |
| 32 | 216-01 | 2161000063 | L1001 | LIMPIADOR EN POLVO, BICOLOR DE 388 GRS., POLVO LIMPIADOR MATA GERMENES Y ELIMINA MANCHAS ARRUGADAS | PIEZA | S/M | CAJA CON 48 PIEZAS | ETIQUETADO POR CONJUNTO Y POR PIEZA | 299 | 220 | 220 | 733 | 1,026 |
| 33 | 216-01 | 2161000066 | L1008 | LIMPIADOR LÍQUIDO, BOTELLA DE 500 ML. CON ATORNILLADOR, PARA LIMPIAR VINIL, CUERO, ACRILICO Y METAL | PIEZA | S/M | CAJA CON 24 PIEZAS | ETIQUETADO POR CONJUNTO Y POR PIEZA | 512 | 384 | 384 | 1,280 | 1,792 |
| 34 | 216-01 | 2161000070 | | LIMPIADOR PARA PISO, DESINFECTANTE Y DESODORANTE, BICOLOR DE 4 LITROS, CON GERMICIDA, CONCENTRADO, ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA | PIEZA | S/M | CAJA CON 4 BOCONES | ETIQUETADO POR CONJUNTO Y POR BICÓN | 1,878 | 1,409 | 1,409 | 4,696 | 6,574 |

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

| No. | Partida | Clave del SAP | Clave del SMA | Descripción | Unidad | Marca | Presentación | Especificación | C.F. | | | Cantidad mínima a comprar C.F. | Cantidad mínima a comprar C.F. |
|-----|---------|---------------|---------------|--|--------|-------|-----------------------|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | | | | | | | | 1a. Entrega | 2a. Entrega | 3a. Entrega | | |
| 35 | 216-01 | 2161000069 | 11023 | LIMPIA VIDRIOS DE 500 ML. CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLASTICO RIGIDO TRANSPARENTE | PIEZA | S/M | CAJA CON 24 PIEZAS | ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA | 1,277 | 957 | 957 | 3,151 | 4,467 |
| 36 | 216-01 | 2161000071 | M0301 | MECHADO DE FIBRO CON BASTON DE 250 GRs. DE ALGODON CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANEJO DE MANEJA DE 1.10 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO | PIEZA | S/M | ATADOS DE 12 PIEZAS | ETIQUETADO POR PIEZA | 807 | 605 | 605 | 2,017 | 2,824 |
| 37 | 216-01 | 2161000072 | M0308 | MOP DE 60 CM. CON BASTON TIPO AMERICANO, CON BASE METALICA Y SOPORTE DE ALUMINO COMPLETO, CON MANEJO METALICO DE 1.20 M., HILAZA TORSAL DE ALGODON 100% DE 5 HILOS POR TORSAL ABSORBENTE COLOR BLANCO | PIEZA | S/M | ATADOS DE 12 PIEZAS | ETIQUETADO POR PIEZA | 325 | 247 | 247 | 823 | 1,152 |
| 38 | 216-01 | 2161000073 | P0632 | PAPEL HIGIENICO JUNDO JE. CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M. CADA UNO, MICROABRADO, INSTITUCIONAL CAJA HERMETICA CON SELLO DE GARANTIA DEL FABRICANTE | CAJA | S/M | CAJA CON 12 ROLLOS | ETIQUETADO POR CAJA | 43 | 32 | 32 | 107 | 150 |
| 39 | 216-01 | 2161000074 | P0664 | PAPEL HIGIENICO CON 250 HOJAS DORSES, COLOR BLANCO, INSTITUCIONAL MEDIDAS DE 15 ANCH 4 CMS | PIEZA | S/M | PAQUETE CON 96 PIEZAS | ETIQUETADO POR PAQUETE | 2,891 | 2,168 | 2,168 | 7,227 | 10,118 |
| 40 | 216-01 | 2161000076 | P1532 | PLASTICO EGARMI POLIESTRECH DE 50 CM DE ANCHO POR ROLLO, (PLASTIC) CON 3 KGS. APROXIMADAMENTE | ROLLO | S/M | ATADO DE 4 ROLLOS | ETIQUETADO POR ATADO | 139 | 105 | 105 | 349 | 489 |
| 41 | 216-01 | 2161000077 | #3701 | PASTA PULIDORA PARA PISOS, CUBETA CON 4 KILOS (BLANCA) CON ASA, PARA PULIR MARMOL, FERRAZO Y GRANITO. | CUBETA | S/M | CUBETA CON 9 KILOS | ETIQUETADO POR CUBETA | 64 | 48 | 48 | 160 | 224 |
| 42 | 216-01 | 2161000079 | R0101 | RECOGEDOR DE LAMINA, CON BASTON COSTO DE 76 CMS., MEDIDAS DE 19 CM. DE ANCHO POR 22.3 DE LARGO, CON 1 CM APROXIMADAMENTE DE CESA, DE LAMINA BEN REMACHADA, CON TAPON DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR | PIEZA | S/M | ASBANEL | ETIQUETADO POR PIEZA | 66 | 50 | 50 | 166 | 232 |
| 43 | 216-01 | 2161000083 | T1203 | TORNILLO PARA MANOS INTERIORES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TORNILLOS CADA UNA, HOJA SENCILLA MEDIDAS DE 21.5 X 21.5 CM., COLOR BLANCO, CAJA CERRADA Y CON SELLO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL | CAJA | S/M | CAJA CON 20 PAQUETES | ETIQUETADO POR CAJA | 101 | 76 | 76 | 253 | 354 |

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

APARTADO “A”

| CONDICIONES | |
|--------------------------------|---|
| VIGENCIA DE COTIZACIÓN: | HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. |
| FORMA DE PAGO: | CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.6 DE LAS PRESENTES BASES. |
| GARANTÍA: | UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA. |

| TIEMPO DE ENTREGA | |
|---|--|
| ACTIVIDAD | FECHA DE ENTREGA |
| CANTIDAD MÍNIMA | |
| PRIMERA ENTREGA | DEL 3 AL 14 DE MARZO DE 2014 |
| SEGUNDA ENTREGA | DEL 1 AL 11 DE JULIO DE 2014 |
| TERCERA ENTREGA | DEL 1 AL 10 DE OCTUBRE DE 2014 |
| CANTIDAD MÁXIMA | |
| EN CASO DE REQUERIR CANTIDADES MÁXIMAS LA ENTREGA SERÁ 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. | |
| LUGAR DE ENTREGA | DIRECCIÓN DE ALMACENES: SITA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NÚMERO 202, COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. |

NOTA:

MÉTODO DE EVALUACIÓN: A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES; SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL ACUERDO 6/2009 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 56, FRACCIÓN III INCISO A, B, C, D Y E, QUE SON DE CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL DE LOS MATERIALES E INFORMACIÓN COMERCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

MUESTRAS

LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR NECESARIAMENTE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LA DIRECCIÓN DE ALMACENES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, UNA MUESTRA POR CADA PARTIDA COTIZADA, Y ÉSTAS DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA ADHERIBLE, QUE INDIQUE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN, NÚMERO Y CLAVE DE LA PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LA MISMA. ES DE HACER MENCIÓN QUE NO SE ACEPTARÁN OPCIONES DE UN MISMO ARTÍCULO. SI SE PRESENTA MÁS DE UNA OPCIÓN EN CADA CLAVE, CONFORME AL ANEXO UNO DE LAS BASES, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA CLAVE.

LAS MUESTRAS QUE ENTREGUEN DEBERÁN SER RELACIONADAS EN HOJA MEMBRETADA, PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE LA RELACIÓN.

LAS MUESTRAS QUE SEAN ENTREGADAS PARA LOS PROCESOS LICITATORIOS, SERÁN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

EL LICITANTE AUTORIZA AL **CJF** A REALIZAR LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS, POR LO QUE EL CONVOCANTE QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR DICHAS PRUEBAS Y NO SERÁ RESPONSABLE DEL DETERIORO O DESTRUCCIÓN QUE SUFRAN LAS MUESTRAS POR TAL MOTIVO.

PARA GARANTIZAR QUE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS MUESTRAS PERMANECERÁN EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES DEL **CJF**, HASTA QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO EN SU TOTALIDAD LOS BIENES ADJUDICADOS.

CABE SEÑALAR, QUE LAS MUESTRAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL EMPAQUE, CAJA O CORRUGADO ORIGINAL, TAL COMO SE ENTREGARÍA EN EL ALMACÉN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

ADICIONALMENTE SE PROPORCIONA A LOS CONCURSANTES, EN MEDIO ELECTRÓNICO (CD), EL ANEXO TÉCNICO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1.- DEBERÁN LLENAR TODAS LAS CELDAS DE LA COLUMNA DENOMINADA “**COTIZA**”, SÓLO TENDRÁN QUE INDICAR CON LA PALABRA **SI**, EN EL CASO DE QUE COTICE LOS BIENES REQUERIDOS Y LA PALABRA **NO**, EN CASO CONTRARIO.

2.- NO PODRÁ MODIFICARSE NINGUNA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE DEBERÁN RESPETAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO. DE HACERLO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, PUES TODAS LAS DUDAS E INCONSISTENCIAS QUE CONSIDERE OBSERVABLES, DEBERÁN SER MANIFESTADAS CONFORME A LO SOLICITADO, POR LO TANTO, EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES, SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES PERTINENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS.

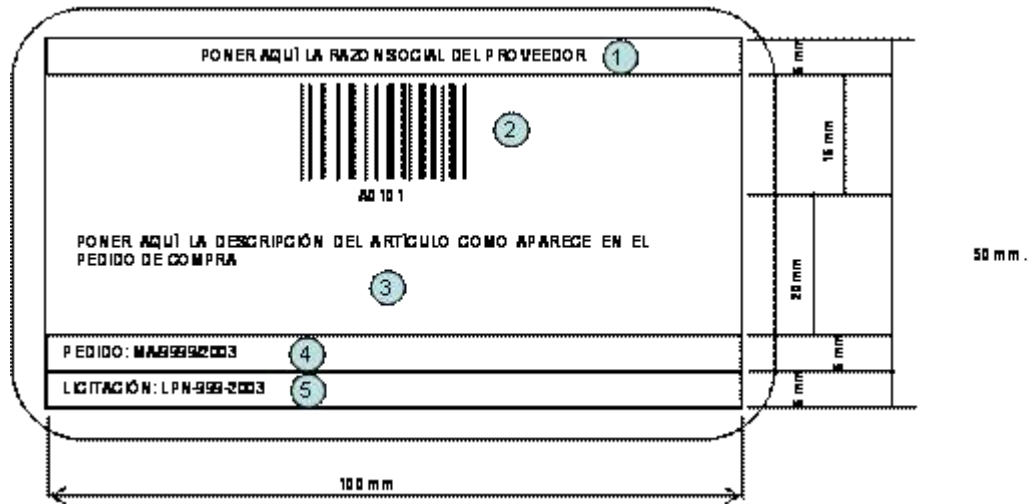
3.- EN LA COLUMNA DENOMINADA “**MARCA**”, ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA MARCA QUE OFERTA, TAL COMO LO SEÑALA EL PUNTO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4.- EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS CELDAS DE LAS COLUMNAS DENOMINADAS “**COTIZA**” Y “**MARCA**”, NO CONTENGAN DATO ALGUNO, (SE ENCUENTREN VACÍAS) SERÁ CONSIDERADA COMO **NO COTIZADA**.

5.- EL PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL FORMATO ESTABLECIDO, NO LO EXIME DE DAR CUMPLIMIENTO U OMITIR ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ANEXO AL PUNTO 1.4 CONDICIONES DE ENTREGA ÚLTIMO PÁRRAFO, HACE LA INDICACIÓN DE QUE “LOS PAQUETES, CAJAS, PIEZAS QUE CONTENGAN LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS INCLUYENDO EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y NÚMERO DEL CONTRATO.”

FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES DE CONSUMO EN LA ENTREGA DE PEDIDOS DE COMPRA.



EL TAMAÑO PROPUESTO DE LA ETIQUETA SERÁ DE 100 X 50 MILÍMETROS, CON ÁREAS DIVIDIDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, EL NÚMERO DE PEDIDO Y EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

LÍNEAMIENTOS

1. ÁREA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR (5MM., CARACTERES DE 8 PUNTOS EN MAYÚSCULAS).
2. ÁREA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA CLAVE DEL ARTÍCULO COMO APARECE EN EL CONTRATO DE COMPRA EN LA COLUMNA DE **CLAVE ARTÍCULO**.
 - 2.1 CLAVE DE ARTÍCULO CODIFICADA CON EL CÓDIGO DE BARRAS LLAMADO **CODE 128 TIPO A (ALFANUMÉRICO)**.
 - 2.2 CLAVE DEL ARTÍCULO (5MM., CARACTERES DE 8 PUNTOS EN MAYÚSCULAS)
3. ÁREA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA **DESCRIPCIÓN** DEL ARTÍCULO (20MM., CARACTERES DE 8 PUNTOS EN MAYÚSCULAS).
4. ÁREA PARA IDENTIFICACIÓN DEL **CONTRATO** DEL QUE SE GENERA LA ENTREGA DEL MATERIAL (5MM., CARACTERES DE 8 PUNTOS EN MAYÚSCULAS).
5. ÁREA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA **LICITACIÓN** DE LA QUE SE GENERA EL CONTRATO (5MM., CARACTERES DE 8 PUNTOS EN MAYÚSCULAS).

ANEXO 2

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

PRESENTE

MÉXICO, D.F. A DE DEL 2013.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013**, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA EMPRESA**, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE CONTIENE EN EL SOBRE NO. 2.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 VIGENTE, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA ES AL MENOS DEL 20% Y QUE EN CASO DE QUE CONTENGAN MÁS DE UN 80% DE COMPONENTES NO NACIONALES SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE PUEDAN MANTENERSE ÚTILES Y FUNCIONANDO CUANDO MENOS DURANTE UN AÑO.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

FIN DEL TEXTO

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DEL 2013.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

| No. | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES |
|-----|----------|-------------------------------|
| 1. | | |

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL _____ DE _____ DE 20___. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 20___. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DEL PROVEEDOR.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DEL 2013.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE C. _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN RELACIÓN CON LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013**, EN LA (S) PARTIDA (S) _____, MANIFIESTO QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, LOS BIENES OFERTADOS TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 1 AÑO, EN CONTRA DE CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EN CASO DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA, ME RESPONSABILIZO DEL RETIRO, TRASLADO Y SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA Y CARGO.

ANEXO 5

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A ___ DE _____ DEL 2013.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE**

ENTREGA DE BIENES ORIGINALES

EL QUE SUSCRIBE C. _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN RELACIÓN CON LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013**, EN LA (S) PARTIDA (S) _____, MANIFIESTO QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, LOS BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, NO SON REMANUFACTURADOS, QUE SU ADQUISICIÓN ES DE ORIGEN LÍCITO Y, EN SU CASO, QUE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN ESTÁN DEBIDAMENTE CUBIERTOS.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CAPACITADA PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON TALES PRODUCTOS. ADICIONALMENTE, SE GARANTIZA EXISTENCIAS EN EL MERCADO Y SURTIMIENTO, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 1 AÑO, EN CASO NECESARIO.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA Y CARGO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO 6
Proyecto de Contrato**

CONTRATO NUMERO CON/DGRMSG/DRM/ /2013

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN LIC. _____ Y POR LA OTRA PARTE _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 94 PÁRRAFO SEGUNDO Y 100 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO 68 Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON INDEPENDENCIA TÉCNICA, DE GESTIÓN Y PARA EMITIR SUS RESOLUCIONES.

I.2. EL LIC. _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 VIGENTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN XIV Y 116 FRACCIÓN X DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II INCISO C) DEL ACUERDO GENERAL 6/2009.

I.3. LOS BIENES ADQUIRIDOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO FUERON ADJUDICADOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II INCISO C), 44 FRACCIÓN I, 60, 63, 64, 67, 69, 70, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 108, 105, 107, 109 Y 114 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 VIGENTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AUTORIZADO POR EL _____ MEDIANTE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN NO. _____ DEL _____ DE _____, CUYA COPIA SIMPLE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **(ANEXO)**.

I.4. CUENTA CON LA PREVISIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA RESERVA DE RECURSOS DEL SISTEMA SAP **(ANEXO)**.

I.5. NO LE CORRESPONDE OTORGAR GARANTÍAS NI EFECTUAR DEPÓSITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 55 DEL ACUERDO GENERAL 66/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN EL PROPIO CONSEJO.

I.6. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO CJF950204TL0, CUYA COPIA SIMPLE SE AGREGA COMO **(ANEXO)**.

I.7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 2417, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01000, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE

II.1. ES UNA PERSONA _____ **(ANEXO)**.

II.2. SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE, ENTRE OTROS, LA VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, QUE ES ACORDE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

II.3. EL _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD _____, COMO REPRESENTANTE LEGAL EN TÉRMINOS DEL _____ CUYA COPIA SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **(ANEXO)**.

II.4. CONOCE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE DONDE DERIVÓ LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, ACEPTA Y RECONOCE QUE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DEL CITADO ACUERDO GENERAL 6/2009.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DEL ALUDIDO ACUERDO GENERAL 6/2009, QUE CONSTITUYAN IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS CON "EL CONSEJO".

II.6. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE _____ SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CUYA COPIA SIMPLE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **(ANEXO)**.

II.7. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO _____, LO QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL COMPROBANTE ANEXO EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **(ANEXO)**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” ADQUIERE DE “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGARLE Y SUMINISTRARLE LOS BIENES IDENTIFICADOS EN LAS BASES CON LOS NÚMEROS DE PARTIDA _____, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE BIENES REQUERIDOS POR “EL CONSEJO” CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO SON CONFORME SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

| NO. DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|----------------|-------------|-----------------|-----------------|
| | | | |

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, EL ACTA DE SU JUNTA DE ACLARACIONES Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPORTACIÓN Y, EN SU CASO, INTRODUCCIÓN AL PAÍS CUANDO ASÍ CORRESPONDA, SERÁN POR SU CUENTA.

LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES RESPECTO A LAS CANTIDADES MÍNIMAS SERÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS CONTENIDO EN EL (ANEXO).

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, A SOLICITUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y POR ESCRITO DE “EL PROVEEDOR”, “EL CONSEJO”, DE ASÍ CONSIDERARLO, PODRÁ AUTORIZAR UNA PRÓRROGA O ESPERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR “EL CONSEJO”, QUIEN VERIFICARÁ QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, Y PODRÁ DEVOLVER A “EL PROVEEDOR”, AQUÉLLOS QUE NO CUMPLAN CON LAS MISMAS.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE LA VERIFICACIÓN, PRUEBAS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMPROBACIÓN EN RELACIÓN CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES QUE “EL CONSEJO” CONSIDERE, Y QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD PARA CONSTATAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LISTOS PARA ENTREGA Y EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE NO PERMITAN A “EL CONSEJO” RECIBIRLOS, ÉSTOS PODRÁN QUEDAR EN DEPÓSITO DE “EL PROVEEDOR”, DE ASÍ DETERMINARLO “EL CONSEJO”, CASO EN EL CUAL, SE DEBERÁ ELABORAR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO CONFORME AL FORMATO QUE SE ACOMPAÑA A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL COMO ANEXO _____, QUE DEBERÁ SER SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA INTERVENCIÓN LA DIRECCIÓN DE ALMACENES, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LA EXISTENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES A FAVOR DE “EL CONSEJO” EN LAS BODEGAS DE “EL PROVEEDOR”, ASÍ COMO QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, O BIEN, SE HARÁN LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO MANTENER LOS BIENES EN DEPÓSITO “EL CONSEJO”, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE ALMACENES, O DE QUIEN EL “CONSEJO” DESIGNE PODRÁ ACUDIR EN CUALQUIER TIEMPO A VALIDAR EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO SOBRE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES, EN LAS BODEGAS CORRESPONDIENTES.

EL DEPÓSITO SERÁ A TÍTULO GRATUITO, POR LO QUE NO REPRESENTARÁ UN COSTO ADICIONAL PARA “EL CONSEJO”, DE MODO TAL QUE

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU DISPONIBILIDAD DE MANTENER LOS BIENES DE QUE SE TRATE, ASEGURADOS Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, POR LO QUE TENDRÁ LAS OBLIGACIONES QUE LA LEGISLACIÓN CIVIL ESTABLECE PARA LOS DEPOSITARIOS, SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDA EXIGIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

CUANDO LOS BIENES QUEDEN EN DEPÓSITO DE “EL PROVEEDOR” SE ENTENDERÁN VIRTUAL Y JURÍDICAMENTE ENTREGADOS A “EL CONSEJO”, COMPROMETIÉNDOSE “EL PROVEEDOR” A ENTREGARLOS EN LAS FECHAS Y EN EL DOMICILIO QUE PREVIAMENTE LE INDIQUE “EL CONSEJO”.

CUARTA. MONTO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____), MÁS \$ _____ (_____) POR CONCEPTO DE I.V.A., LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ _____ (_____); Y HASTA POR EL MONTO QUE RESULTE DEL COSTO DE LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EL COSTO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL CON MÍNIMOS |
|-----------------|-------------|--------------------------|-----------------|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| SUBTOTAL | | | | |
| I.V.A. | | | | |
| TOTAL | | | | |

LA CANTIDAD SEÑALADA CUBRE A “EL PROVEEDOR” TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

"EL CONSEJO" PAGARÁ EL IMPORTE CONVENIDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 170, 4º PISO, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EN ESTA CIUDAD, DE LA SIGUIENTE MANERA: A LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA.

EL PAGO PROCEDERÁ, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE CON TODA OPORTUNIDAD SUS FACTURAS, LAS QUE DEBERÁN REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

B) QUE JUNTO CON LAS FACTURAS REFERIDAS, SE ACOMPAÑE EN SU CASO, CON EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN LOS SUPUESTOS QUE ASÍ PROCEDA.

EN EL SUPUESTO DE OMISIONES E IRREGULARIDADES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, LAS MISMAS SERÁN ENTERAMENTE IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE **"EL CONSEJO"** NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA AL RESPECTO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE **"EL CONSEJO"** PODRÁ DEDUCIR DEL PAGO A **"EL PROVEEDOR"**, LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE PENALIZACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LOS PAGOS QUE, EN EXCESO, SE LE HAYAN REALIZADO.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN MÁS LOS INTERESES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONSEJO"** QUIEN, EN SU CASO, LOS PODRÁ DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 115 DEL REFERIDO ACUERDO GENERAL 6/2009.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUANTO A LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE **"EL CONSEJO"**, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** MANTENGA SIN VARIACIÓN ALGUNA, LOS PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SE CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.

LAS CANTIDADES ADICIONALES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS, ESTARÁN EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE **"EL CONSEJO"** QUE DETERMINEN LAS ÁREAS REQUERENTES, Y PODRÁN SER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL _____, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 20 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

SÓLO EN SU CASO DE QUE HAYAN OCURRIDO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES NO PREVISTAS, QUE OBLIGUEN A **"EL PROVEEDOR"** A MODIFICAR SUS PRECIOS FUNDADAMENTE, PROCEDERÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE. EN TAL CASO, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009, A CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRAN SUJETAS AMBAS PARTES.

NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR POR UN AÑO LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO **"EL CONSEJO"** DETERMINE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, **"EL PROVEEDOR"** SE RESPONSABILIZARÁ DEL RETIRO, TRASLADO, SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN O, EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONSEJO"**, EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

DÉCIMA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL CONSEJO" PODRÁ, EN SU CASO, EFECTUAR LAS VISITAS QUE JUZGUE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, A FIN DE VERIFICAR EL GRADO DE AVANCE Y LA CALIDAD DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

"EL CONSEJO" PODRÁ, EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO EN EL PERÍODO DE GARANTÍA, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS A SU JUICIO, REALIZAR LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, PARA COMPROBAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE QUE **"EL CONSEJO"** DETECTE QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD ESTABLECIDA O QUE PRESENTEN CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUSTITUIRLOS EN EL PERÍODO PERENTORIO QUE LE ESTABLEZCA **"EL CONSEJO"**, QUE NO SERÁ MAYOR A VEINTE DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE LOS BIENES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"** CON LA DEBIDA Y OPORTUNA SUSTITUCIÓN, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

CUANDO DERIVADO DE ESTAS PRUEBAS SE ADVIERTA QUE EL 30% DE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O QUE PRESENTE CUALQUIERA OTRO VICIO OCULTO, **"EL CONSEJO"** PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OPTAR POR LA RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA PARTIDA O CONTRATO; LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES; O LA DEDUCCIÓN DE ACUERDO AL VALOR QUE ÉSTE DETERMINE, CON INDEPENDENCIA DE QUE PUEDA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A **"EL CONSEJO"**.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR A “EL CONSEJO”, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, PARA EL CASO DE QUE INCUMPLA CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, EL EQUIVALENTE AL 10% DE SU IMPORTE TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL, LA PENA SE AJUSTARÁ PROPORCIONALMENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO.

EN EL SUPUESTO DE UN POSIBLE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, “EL CONSEJO” PODRÁ CONCEDER A “EL PROVEEDOR” UNA PRÓRROGA O ESPERA PARA ESE EFECTO. DE NO SER JUSTIFICADA LA CAUSA DEL RETRASO O VENCIDA LA PRÓRROGA O ESPERA CONCEDIDA, “EL PROVEEDOR” ACEPTA PAGAR A “EL CONSEJO” POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO, EL EQUIVALENTE AL DIEZ AL MILLAR DIARIO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS CON OPORTUNIDAD.

“EL CONSEJO” PODRÁ, A SU ELECCIÓN, DESCONTAR EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA DE LOS PAGOS PENDIENTES DE EFECTUAR A “EL PROVEEDOR” O BIEN, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME “EL PROVEEDOR” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE SE COMPROMETE A EXHIBIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZAS MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL I.V.A., SIEMPRE QUE LOS BIENES A CONTRATAR EXCEDAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL AÑO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA TOTALMENTE A SATISFACCIÓN DE “EL CONSEJO” EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE SE AUTORIZEN. DE NO PRESENTARSE LA FIANZA EN EL MOMENTO SEÑALADO, O BIEN DE NO PRESENTARSE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, “EL CONSEJO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

UNA VEZ RECIBIDOS POR “EL CONSEJO” LOS BIENES ADQUIRIDOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SUSTITUIR LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA QUE GARANTIZARÁ ESTOS BIENES, CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, LA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO CON CARGO AL CONTRATO, INCLUIDO EL IVA, CUYA VIGENCIA SERÁ DE 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA QUE DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE DICHA FECHA.

“EL PROVEEDOR”, AL GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE LAS FIANZAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, INSTRUIRÁ A LA AFIANZADORA Y VERIFICARÁ QUE EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SEGÚN CORRESPONDA, EXPRESAMENTE SE HAGA CONSTAR LO SIGUIENTE:

- a) QUE SE ENCUENTRE EXPEDIDA A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
- b) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA QUE SE CUMPLAN A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL CONSEJO” LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO Y, EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- c) PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA OTORGADA POR “EL CONSEJO” A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
- d) EN CASO DE QUE SE CONCEDAN PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- e) QUE EN EL SUPUESTO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA PROPIA LEY, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA QUE SE LE REQUIRIERA.

EN CASO DE QUE SE SUSCRIBAN CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE INCREMENTEN EL MONTO DE ESTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL CONSEJO” LA ACTUALIZACIÓN DE LA FIANZA POR EL MONTO QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL CONSEJO”, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) POR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO O CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SU VIGENCIA Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.
- b) POR NULIDAD, CUANDO EL CONTRATO O EL PROCEDIMIENTO DE DONDE SE HAYA DERIVADO LA CONTRATACIÓN, SE HUBIERE REALIZADO EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 VIGENTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
- c) POR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PARA ELLO.
- d) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- e) POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.
- f) POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO CONVENGA A LOS INTERESES DE AMBAS PARTES.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LA QUE DEBERÁ SER APROBADA POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE “EL CONSEJO”.

EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES DESCRITOS, SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA POR EL ÁREA ENCARGADA DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBIENDO HACER CONSTAR LOS HECHOS QUE DIERON MOTIVO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EN LA QUE SE DEBERÁ INCLUIR LA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

“EL CONSEJO” PODRÁ, EN CUALQUIER TIEMPO, SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ENTREGA, DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA Y ACREDITADA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 VIGENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL CONSEJO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO.

SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

- a) SI “EL PROVEEDOR” NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
- b) SI LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- c) SI CEDE, TRANSMITE O ENAJENE, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) SI FUERE DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- e) SI NO ENTREGA LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.
- f) SI “EL PROVEEDOR” CONTRAVIENE LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO.
- g) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA “EL CONSEJO” DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
- h) CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS A ÉL IMPUTABLES.

CUANDO “EL CONSEJO” DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, DESCONTAR CUALQUIER IMPORTE QUE SE LE ADEUDE DE LOS PAGOS PENDIENTES DE EFECTUAR A “EL PROVEEDOR”, O HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE “EL CONSEJO”, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, COMUNIQUE POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, “EL CONSEJO”, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PROPODRÁ, AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS, DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN HECHO VALER A FIN DE QUE RESUELVA LO CONDUCENTE;

C) LA DETERMINACIÓN DEBERÁ COMUNICARSE POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE ALGÚN ATRASO O INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES, DE SER NECESARIO, CONSTITUIRÁN EL FUNDAMENTO PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, O BIEN, MODIFICAR EL PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA POSIBLE Y ASÍ LO SOLICITE “EL CONSEJO”.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPLEADOR Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDADES SOCIALES Y CIVILES QUE RESULTEN DE TAL RELACIÓN.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” EXIME A “EL CONSEJO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN EN SU CONTRA LAS AUTORIDADES, TERCEROS O SUS TRABAJADORES, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “EL CONSEJO” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIERE SU PERSONAL, TERCEROS O AUTORIDADES, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS ORIGINADOS POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES NECESARIAS.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER, GRAVAR, TRANSMITIR O AFECTAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODO O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “EL CONSEJO”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y SALVO A “EL CONSEJO” EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE UN TERCERO QUE ALEGUE DERECHOS POR VIOLACIONES A LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, SOBRE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER EN SECRETO LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE “EL CONSEJO” CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO RESPONSABLE DE LA DIFUSIÓN NO AUTORIZADA DE DICHA INFORMACIÓN, RESPONDIENDO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE POR ESE MOTIVO. ESTA CONFIDENCIALIDAD SERÁ PERMANENTE Y NO CESARÁ CON LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, "EL CONSEJO" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS EN FAVOR DE "EL PROVEEDOR", CONVINIÉNDOSE POR LAS PARTES QUE CUALQUIER SITUACIÓN NO REGULADA EN EL PRESENTE CONTRATO PERO RELACIONADA CON EL MISMO, SERÁ RESUELTA CONFORME A LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN EL ACUERDO GENERAL 6/2009 VIGENTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN, LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, ASÍ COMO LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" (ANEXO).

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR POR ESCRITO A "EL CONSEJO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA, CUALQUIER CAMBIO DEL DOMICILIO DECLARADO EN EL NUMERAL II.7 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE LE DEBAN REALIZAR, RELACIONADAS CON ESTE INSTRUMENTO, SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES POR EL SÓLO HECHO DE EFECTUARSE EN EL DOMICILIO DECLARADO EN EL NUMERAL II.7 REFERIDO.

VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA FALTA DE ÉSTOS ORIGINEN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CONSEJO.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD EN 3 TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE _____.

ANEXO 7

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

IMPORTE DE LA FIANZA: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A FAVOR DEL: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PARA GARANTIZAR POR (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), CON R.F.C. N° _____, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE 20____, POR UN IMPORTE DE \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CELEBRADO CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CUYO OBJETO ES LA (“_____”), COMO SE PRECISA EN EL REFERIDO CONTRATO Y SE DETALLA EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA PROVEEDORA AFIANZADA.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: **A)** LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE INICIO DE ENTREGAS HASTA QUE SE CUMPLAN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO INDICADO Y EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FIRME DECRETADA POR AUTORIDAD COMPETENTE; **B)** PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; **C)** EN EL CASO DE QUE SE CONCEDAN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONTINUARÁ GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO PLAZO CONCEDIDO EN TALES PRÓRROGAS O ESPERAS; **D)** EN EL SUPUESTO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA PROPIA LEY, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA QUE SE LE REQUIERA.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. Y DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO EL CONTRATO EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, FIJADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, ELEVADO A UN AÑO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 152 DEL ACUERDO GENERAL.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

IMPORTE DE LA FIANZA: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A FAVOR DEL: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

A FAVOR DEL: **TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO)**, CON R.F.C. NO. _____, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), COMO MÁXIMO QUE EQUIVALE AL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO DEL CONTRATO INCLUIDO I.V.A., POSIBLES DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y RESPONSABILIDADES POSTERIORES A SU ENTREGA Y LOS DEMÁS A LOS QUE SE OBLIGA EL PROVEEDOR CONFORME AL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (LETRA) CELEBRADO ENTRE EL FIADO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: **A)** LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SERÁ RENOVADA HASTA POR ____ AÑOS DESPUÉS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES AMPARADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO ESTARÁ VIGENTE EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS JUICIOS Y RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; **B)** PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; **C)** EN EL SUPUESTO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA PROPIA LEY, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA QUE SE LE REQUIRIERA.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO.

ANEXO 9

CARTA PROTESTA

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DEL 2013.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE**

TEXTO PARA PERSONA MORAL:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA EMPRESA) DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONA QUE REPRESENTO, NI NINGUNO DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, APODERADOS O EMPLEADOS, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADAS, NI SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.5 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013, NI DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 VIGENTE, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE

NOTA: LA FALSEDAZ EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA:

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI ME ENCUENTRO INHABILITADO, ASÍ COMO QUE NO ME UBICO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.5 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013, NI DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 VIGENTE, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE

NOTA: LA FALSEDAZ EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

ANEXO 10

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, COMPRA ANUAL 2014,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO”**

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|--|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| 3.2.1.1 | A. PERSONAS MORALES | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, Y EN SU CASO, DE LAS ACTAS DONDE CONSTE LA PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, ÚLTIMO AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SU CAPITAL FIJO; EL CAMBIO DE SU OBJETO DE LA SOCIEDAD, LA TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE LA SOCIEDAD; O CUALQUIER OTRA EN LA CUAL REFIERA A ALGÚN CAMBIO O MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS; DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 182 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL O INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE LE OTORGUEN FACULTADES SUFICIENTES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES, SE DEBERÁ SEÑALAR EN FORMA ESPECÍFICA LA FACULTAD PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES ANTE EL GOBIERNO FEDERAL, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CONSEJO, LA CORTE O EL TRIBUNAL, CUANDO PROCEDA (COMO ES EL PRESENTE CASO). | | | |
| | LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 1, DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO; Y POR LO QUE RESPECTA A LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL 2, PODRÁN ESTAR INSCRITOS EN DICHO REGISTRO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y, EN SU CASO, DE LA PERSONA QUE SE PRESENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS CON CARTA PODER, LA QUE PREVIO COTEJO CON LA COPIA SIMPLE QUE SE EXHIBA LE SERÁ DEVUELTA EN EL ACTO HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO ESTA SOLO PODRÁ PARTICIPAR, EN SU CASO DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR. | | | |
| | MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 2.5 DE LAS PRESENTES BASES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL, CONFORME EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO 9”. | | | |
| | 5. COPIA CERTIFICADA DEL RFC | | | |
| | 6.- ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL | | | |
| | LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ CON QUE PRESENTE CARTA PODER EXPEDIDA ANTE DOS TESTIGOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA, CON FACULTADES PARA TAL EFECTO, ACOMPAÑADA DE LAS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS TESTIGOS, EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO Y EL APODERADO, ASIMISMO EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE ASISTA AL EVENTO A LA ENTREGA DE LOS SOBRES NO PRESENTE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL, LA PROPUESTA NO SERÁ DESECHADA Y SOLO PODRÁ ÉSTE PARTICIPAR EN CARÁCTER DE OBSERVADOR. | | | |
| | B. PERSONAS FÍSICAS | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, LA QUE PREVIO COTEJO CON LA COPIA SIMPLE QUE EXHIBA LE SERÁ DEVUELTA EN EL ACTO. LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ CON QUE PRESENTE CARTA PODER EXPEDIDA ANTE DOS TESTIGOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA, CON FACULTADES PARA TAL EFECTO, ACOMPAÑADA DE LAS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS TESTIGOS, Y EL ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO. | | | |
| | 2.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 2.5 DE LAS PRESENTES BASES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL, CONFORME EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO 9”. | | | |
| | 3. COPIA CERTIFICADA DEL RFC | | | |
| | 4. ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL | | | |
| | EL GIRO PRINCIPAL DE LA PERSONA FÍSICA DEBERÁ SER ACORDE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. | | | |
| | CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ PRESENTARSE LEGALIZADO POR LAS AUTORIDADES CONSULARES MEXICANAS COMPETENTES, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 546 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES O, EN SU CASO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO DE ACUERDO CON LA CONVENCION POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, ADOPTADA POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA HAYA, EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS PRIVADOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO, ESTOS PODRÁN PRESENTARSE EN COPIA SIMPLE. EN CASO DE QUE QUIEN ASISTA A LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN SEA UNA PERSONA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA DE QUE SE TRATE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER EXPEDIDA ANTE DOS TESTIGOS FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DE LAS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS TESTIGOS, Y EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, EN LA QUE SEÑALE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA QUE ASISTA E INTERVENGA EN DICHO EVENTOS Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN, ASIMISMO EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE ASISTA AL EVENTO A LA ENTREGA DE LOS SOBRES NO PRESENTE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL, LA PROPUESTA NO SERÁ DESECHADA Y SOLO PODRÁ ÉSTE PARTICIPAR EN CARÁCTER DE OBSERVADOR. | | | |
| 3.2.1.2 | REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES | | | |
| | DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEGIBLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTENDRÁ EL NÚMERO DE OPERACIÓN Y SELLO DIGITAL. | | | |

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|---|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| | ORIGINAL Y COPIA LEGIBLES DE ESTADOS FINANCIEROS EN MONEDA NACIONAL, CON LOS QUE SE ACREDITE LA LIQUIDEZ, EL CAPITAL DE TRABAJO Y QUE NO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LIQUIDACIÓN, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS POR EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS CON CIERRE AL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS PARCIALES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CON LOS QUE SE ACREDITE LA LIQUIDEZ, EL CAPITAL DE TRABAJO, QUE TENGA SOLVENCIA Y QUE NO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LIQUIDACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORÓ, ASIMISMO DEBERÁN ADJUNTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL. | | | |
| | LOS LICITANTES QUE ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEBERÁN PRESENTAR LOS DEL EJERCICIO 2012, MEDIANTE EL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL (SIPRED) ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR QUE LOS DICTAMINÓ, AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES. | | | |
| | LAS COPIAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL SIPRED DEBERÁN PRESENTARSE FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA SOLICITADA EN EL PUNTO 3.2.1.2. ESTARÁ SUJETA A UN ANÁLISIS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS, A EFECTO DE EVALUAR SU LIQUIDEZ, EL CAPITAL DE TRABAJO Y QUE NO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LIQUIDACIÓN; APLICANDO LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ, PRUEBA DEL ÁCIDO Y CAPITAL DE TRABAJO. | | | |
| PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2) | | | | |
| 3.3 FRACCIÓN I | LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: LA DESCRIPCIÓN DETALLADA Y CANTIDAD OFERTADA DE LOS BIENES DEL "ANEXO 1" DE LAS PRESENTES BASES. | | | |
| 3.3 FRACCIÓN II | LA INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS, COMO FICHAS TÉCNICAS, FOLLETERÍA, CATÁLOGOS, ETC. | | | |
| 3.3 FRACCIÓN III | CARTA EN LA QUE SE GARANTICE LA ORIGINALIDAD DE LOS BIENES, A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 2.4. DEL CAPÍTULO 2 DE LAS PRESENTES BASES "ANEXO 5". | | | |
| 3.3 FRACCIÓN IV | LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES QUE CONFORME AL PUNTO 1.5 DEL CAPÍTULO 1 DE LAS PRESENTES BASES OTORGUEN LOS PARTICIPANTES, FABRICANTES O DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS, SEGÚN CORRESPONDA. | | | |
| 3.3 FRACCIÓN V | CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y EN SU CASO ENTREGARÁ, TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL COMO MÍNIMO DEL VEINTE POR CIENTO, EN EL CASO DE QUE LOS BIENES SELECCIONADOS PARA ADJUDICACIÓN ESTÉN CONSTITUIDOS POR MÁS DE UN OCHENTA POR CIENTO DE MATERIALES NO NACIONALES, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE ESOS BIENES SE MANTENGAN EN UTILIDAD POR, AL MENOS, UN AÑO, DE ACUERDO AL "ANEXO 2". | | | |
| 3.3 FRACCIÓN VI | LA EMPRESA DEBERÁ TENER UN TIEMPO MÍNIMO COMPROBABLE DE EXISTENCIA DE UN AÑO EN EL MERCADO Y ANEXAR UNA RELACIÓN DE SUS CONTRATOS MÁS RELEVANTES EN ESTE PERÍODO. | | | |
| PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3) | | | | |
| 3.4.1. | LOS CONCURSANTES DEBERÁN COTIZAR EN MONEDA NACIONAL Y ESPECIFICAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD Y EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., HASTA EN DOS DÍGITOS DE CENTAVOS, INCLUYENDO LOS DESCUENTOS QUE VOLUNTARIAMENTE ESTÉN EN CAPACIDAD DE OFRECER; EL MONTO PARCIAL POR PARTIDA, SIN INCLUIR EL I.V.A.; EL TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO DESCUENTOS, CON EL MONTO CORRESPONDIENTE AL I.V.A. POR SEPARADO Y EL MONTO TOTAL QUE SE REFLEJE EN NÚMERO Y LETRA, Y CURRÍCULO DEL LICITANTE, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL Y FOTOCOPIA DE AL MENOS UN CONTRATO DE BIENES SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO. SÓLO SE DEBERÁ COTIZAR UN PRECIO UNITARIO POR CADA BIEN OFERTADO. LA SUMA DE LOS IMPORTES POR PARTIDA DEBERÁ COINCIDIR CON EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA, ANTES DEL I.V.A. LO EXPRESADO POR ESCRITO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ DAR LOS MISMOS RESULTADOS AL REVISARSE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS QUE HAYAN EFECTUADO SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS, CANTIDADES, MONTOS PARCIALES POR PARTIDA Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA. SE RECOMIENDA QUE LOS PRECIOS VENGAN PROTEGIDOS CON CINTA ADHESIVA. SE PROCEDERÁ A SUBSANAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS QUE SE DETECTEN INCORRECTAS, EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROVEEDORES CONCURSANTES, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO EL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR ÉSTOS. | | | |
| 3.4.2 | VIGENCIA DE LA PROPUESTA LOS CONCURSANTES COTIZARÁN PRECIOS FIJOS EN MONEDA NACIONAL, VIGENTES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EN CASO DE QUE NO SE HAGA MENCIÓN EXPRESA DE LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE ENTENDERÁN FIJOS POR EL PLAZO ANTES SEÑALADO. | | | |
| 3.4.3 | CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES SE DEBERÁ INCLUIR EN LA OFERTA ECONÓMICA, CARTA ORIGINAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE CONSTE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES Y EN PARTICULAR RESPECTO A LA FORMA DE PAGO ESTIPULADA EN LAS MISMAS, TIEMPO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA. | | | |

ANEXO 11

REFERENCIA PARA DEPÓSITO BANCARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, COMPRA ANUAL 2014, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO”**

| | |
|------------------------|--|
| TITULAR | CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL |
| NÚMERO DE EMPRESA | 72228 |
| INSTITUCIÓN FINANCIERA | BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE) |

| | |
|---------------|----------------------------------|
| REFERENCIA 1: | 2013004090010000006 |
| REFERENCIA 2: | OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/049/2013 |
| REFERENCIA 3: | (ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA) |

IMPORTE: \$ _____ (_____ 00/100 M.N.)